



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

En Buenos Aires a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que conforme a las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley 23.853 de Autarquía Judicial, se considera necesario determinar la escala remunerativa para la categoría de Juez de Cámara de Casación, con arreglo a la política reglamentaria de remuneraciones, en los límites de su competencia y disponiéndola para su aplicación futura.

Por ello, **ACORDARON:**

1) Fijar la remuneración correspondiente a la categoría de Juez de Cámara de Casación a partir del 1° de noviembre de 1998, de la siguiente manera:

Sueldo Básico	\$ 800.-
Compensación Jerárquica	\$ 1.150.-
Adicional Ac. 56/91 y 71/93	\$ 2.300.-
TOTAL	\$ 4.250.-

2) Modificar en el sentido indicado, las Acordadas 56/91, 75/91 y 40/95.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

JULIO A. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLAS ALFREDO VEYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION